



HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0



ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL YONDÓ

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN PROGRAMAS Y POLÍTICAS DEL SECTOR INSTITUCIONAL, ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO EFICIENTE DE SU FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

FECHA: catorce (14) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025)

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Carta Política de 1991 en sus artículos 311, 312 y 313 establece que el Municipio es la entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado y a este le corresponde prestar los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado. Se establece que en cada Municipio habrá una corporación Político Administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, a quien le corresponderá reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio y las demás que Constitución y la ley le asignen para su debido funcionamiento.

Que las leyes 80 de 1983, 816 de 2003, 905 de 2004, 1150 de 2007 y 019 de 2012, entre otras, contienen reglas generales en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, se realiza el siguiente estudio previo a la apertura del proceso de mínima cuantía.

El Concejo del Municipio de Yondó (Antioquia), como corporación, fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, servirá de manera eficiente a la comunidad; Generando el mejoramiento del nivel y la calidad de vida de los corporados, garantizando la prestación optimo del servicio en las secciones ordinarias y extraordinarias, así como, la participación masiva de la ciudadanía yondosina.

Surge la necesidad de contratar un Profesional, persona natural o jurídica, con experiencia en el área de Sistemas, para el mantenimiento preventivo de equipos de cómputo y periféricos, y demás relacionados con el área de sistemas informáticos, y de esta manera garantizar el fortalecimiento Institucional.

El Concejo Municipal requiere garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y seguridad de los equipos de cómputo, redes internas y demás herramientas tecnológicas

📍 Calle 53 # 53 - 12 Barrio Central
✉ concejo@yondo-antioquia.gov.co
🌐 www.conceiovondoantioquia.gov.co



HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0



utilizadas por los concejales, la Mesa Directiva y el personal administrativo. Actualmente, se presentan fallas recurrentes en software, lentitud en equipos, problemas de conectividad y ausencia de mantenimiento preventivo, lo cual afecta la eficiencia operativa y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Concejo.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario advertir que actualmente la planta de cargos del Concejo del Municipio de Yondó (Antioquia) no cuenta con personal suficiente para suplir esta necesidad, lo que implica que se deba realizar la contratación que procuren servir para las funciones antes mencionadas. Cuyo objeto es: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN PROGRAMAS Y POLÍTICAS DEL SECTOR INSTITUCIONAL, ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO EFICIENTE DE SU FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN PROGRAMAS Y POLÍTICAS DEL SECTOR INSTITUCIONAL, ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO EFICIENTE DE SU FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

2.2. CODIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de Contratación de Personal

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, en las acciones para el CONTRATISTA:

1. Realizar mantenimiento preventivo general a equipos de cómputo, incluyendo limpieza interna, externa y revisión del funcionamiento del hardware.



HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0



2. Efectuar mantenimiento preventivo y limpieza técnica a impresoras multifuncionales, verificando rodillos, cabezales, bandejas y calibración general.
3. Verificar el estado físico y operativo de todos los equipos intervenidos, elaborando un informe técnico individual con observaciones y recomendaciones.
4. Ejecutar pruebas de rendimiento y estabilidad en los equipos de cómputo para detectar posibles fallas de software o hardware.
5. Realizar respaldo temporal de información (si el contratante lo autoriza) antes de ejecutar procesos de mantenimiento que puedan afectar los datos del usuario.
6. Apoyar el proceso de baja de equipos de cómputo y periféricos obsoletos, verificando su estado y elaborando el informe técnico correspondiente para su desincorporación del inventario.
7. Optimizar el rendimiento del sistema operativo, mediante la eliminación de archivos temporales, actualización de controladores, limpieza de registro y configuración de inicio.
8. Brindar acompañamiento y soporte administrativo básico en temas relacionados con el área de sistemas, como organización de inventarios tecnológicos o documentación de mantenimientos.
9. Asesorar sobre posibles mejoras tecnológicas que optimicen el funcionamiento de los equipos institucionales y reduzcan futuros fallos.
10. Entregar un informe final consolidado con el detalle de las actividades realizadas, observaciones, equipos atendidos, estado final y recomendaciones generales.
11. Apoyar en las demás actividades que sean necesarias para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES

2.3.2.1. DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
5. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
6. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
7. Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8. Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

📍 Calle 53 # 53 - 12 Barrio Central

✉ concejo@yondo-antioquia.gov.co

🌐 www.conceiovondoantioquia.gov.co

HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0



10. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.3.2.2. DEL CONTRATISTA

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
3. El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
4. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.
6. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
7. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
8. Cumplir las normas internas cumplidas por el Concejo Municipal para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
9. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
10. Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
11. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Concejo Municipal de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.

📍 Calle 53 # 53 - 12 Barrio Central

✉ concejo@yondo-antioquia.gov.co

🌐 www.conceiovondoantioquia.gov.co



HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0



12. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
13. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
14. Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
16. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el CONCEJO MUNICIPAL DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONCEJO MUNICIPAL DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al CONCEJO MUNICIPAL DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

📍 Calle 53 # 53 - 12 Barrio Central

✉ concejo@yondo-antioquia.gov.co

🌐 www.conceiovondoantioquia.gov.co



HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0



2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.7. SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será Interna a través de la secretaría general del Concejo Municipal.

2.8. LUGAR DE EJECUCION: Instalaciones del Concejo Municipal de Yondó.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La Modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, establece que cuando se celebren Contrato de Prestación, no se requiere la elaboración del Acto Administrativo que justifique la celebración de este.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIONES

Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, la medida del valor pagado a contratistas similares, la idoneidad y la experiencia del contratista requerido, así como las obligaciones contractuales respecto de su cantidad y complejidad, los honorarios a cancelar ascienden a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 6.255.000.00)

📍 Calle 53 # 53 - 12 Barrio Central

✉ concejo@yondo-antioquia.gov.co

🌐 www.conceiovondoantioquia.gov.co

HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0



ITEM	DESCRIPCION	VALOR
(A)	VALOR DIARIO DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 156.375.00)
(B)	PLAZO DE EJECUACION	Cuarenta (40) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025
(C)	VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIIL PESOS M/L (\$6.255.000.00)

NOTA 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NUMERO:	SHM0001423
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE de 2025
VALOR:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIIL PESOS M/L (\$6.255.000.00)

NOTA 2. FORMA DE PAGO: Pagos por avances porcentuales de ejecución, previa presentación del informe de actividades, el informe de supervisión, acreditación del pago mensual de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago.

NOTA 3: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Concejo Municipal de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

NOTA 4. DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00

 Calle 53 # 53 - 12 Barrio Central
 concejo@yondo-antioquia.gov.co
 www.conceiovondoantioquia.gov.co



HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0



Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Total	9%

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

NOTA 5. FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Vigencia de la Cobertura de la ARL, Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza (si aplica). Deberá tenerse en cuenta además que la vigencia de la cobertura de la ARL inicia al día siguiente al registro del contrato en la ARL.

NOTA 6. PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA Y OCHO (38) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Requisitos de idoneidad:	Título Profesional como Ingeniero de Sistemas con tarjeta profesional.
Requisitos de experiencia:	Se requerirá experiencia relacionada con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta los fundamentos legales anteriormente expuestos y dando cumplimiento a las competencias, el concejo Municipal de Yondó Departamento de Antioquia, ve oportuno y conveniente, contratar una Persona Natural o Jurídico, que demuestre los estudios, experiencia o idoneidad en el AREA SISTEMAS O AFINES.



HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0



6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: En el evento en que se presenten situaciones que afecten el equilibrio financiero del contrato. **Se asignan al CONTRATISTA.**

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. **Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.**

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Cuando se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. **Se asignan al CONTRATISTA.**

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. **Se asignan al CONTRATISTA.**

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en el salario, en las funciones. **Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.**

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan

📍 Calle 53 # 53 - 12 Barrio Central

✉ concejo@yondo-antioquia.gov.co

🌐 www.conceiovondoantioquia.gov.co



HONORABLE CONCEJO



Nit: 900.303.907-0

tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION

Para la estimación de los riesgos previsibles del contrato a celebrar, se utilizó la metodología puesta a disposición de las entidades por el ministerio de hacienda y crédito público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los estudios previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

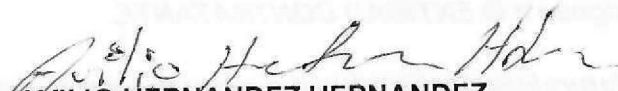
El Concejo de Yondó Antioquia, ha determinado no recurrir a la constitución de garantías, teniendo en cuenta que los pagos a realizar al Contratista se encuentran supeditados a la presentación de informe de gestión y supervisión que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Concejo Municipal de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. APLICACION DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el manual (M - MACPC - 13)* Publicado por Colombia compra eficiente "Las entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación con las leyes 80 del 28 de octubre de 1993 y 1150 del 16 de julio de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado".

ELABORÓ:


AVILIO HERNANDEZ HERNANDEZ
Presidente Concejo Municipal

📍 Calle 53 # 53 - 12 Barrio Central

✉ concejo@yondo-antioquia.gov.co

🌐 www.conceiovondoantioquia.gov.co